

**ACUERDO No. 009
(MARZO 06 DE 2026)**

“Por medio del cual se designa Rector de la Institución Universitaria del Putumayo”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Que la Institución Universitaria del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

La autonomía de la Institución Universitaria del Putumayo está consagrada en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998, y además normas legales lo cual le permite designar sus autoridades académicas y administrativas.

El Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y administración de la Institución Universitaria del Putumayo y estará integrado entre otros por el Rector quien actúa con voz y sin voto.

El artículo 35 del Estatuto General de la Institución, dispone:

“El Rector será designado por el Consejo Directivo de la Institución, según lo establecido en el Estatuto General, mediante elección con el voto favorable de la mayoría de sus miembros con derecho a voz y voto, para un período de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su posesión ante el mismo Consejo o autoridad competente y podrá ser removido por decisión de las dos terceras partes del Consejo Directivo de los miembros que se encuentren en ejercicio, por incumplimiento de la Ley, del Estatuto General y del Plan de Gobierno que será evaluado anualmente.

Se prohíbe la reelección para un periodo estatutario consecutivo del último que haya ejercido y terminado normalmente”

PARÁGRAFO 1. *Quien haya sido Rector podrá aspirar a ser elegido, siempre y cuando no haya sido retirado de sus funciones por decisión de autoridad competente.*

PARÁGRAFO 2. *El Consejo Directivo tendrá en cuenta como candidatos a Rector solamente a quienes cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 33 y 34 del Estatuto General”.*

El Consejo Directivo mediante Acuerdo No.042 de 2025 convocó y reglamentó el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria del Putumayo.

CONSEJO DIRECTIVO

Página 2 | 3

De acuerdo a lo anterior, se dispuso en el cronograma para el proceso de designación de Rector de la Institución Universitaria del Putumayo, realizar la Consulta de los estamentos estudiantil y docente de manera presencial, el día 02 de marzo de 2026.

Mediante oficios calendados 03 de marzo de 2026, el Comité Electoral y la Comisión Escrutadora en ejercicio de sus funciones remite al Consejo Directivo, los resultados de la Consulta de los estamentos estudiantil y docente para postular los candidatos a Rector, así:

ESTAMENTO ESTUDIANTIL		
CANDIDATOS	N° EN EL TARJETÓN	VOTOS
AUSBERTO RODRIGO FAJARDO	01	404
NILSA ANDREA SILVA CASTILLO	02	833
DIANA MILENA CARDOZO CUARAN	03	6
JOSE DEL CARMEN YEPES CASANOVA	04	10
GUIDO ALFREDO GARZVON VITERY	05	187
VOTOS EN BLANCO		96
VOTOS NULOS		8
VOTOS NO MARCADOS		0
TOTAL DE VOTOS		1.544

ESTAMENTO DOCENTE		
CANDIDATOS	N° EN EL TARJETÓN	VOTOS
AUSBERTO RODRIGO FAJARDO	01	8
NILSA ANDREA SILVA CASTILLO	02	97
DIANA MILENA CARDOZO CUARAN	03	31
JOSE DEL CARMEN YEPES CASANOVA	04	1
GUIDO ALFREDO GARZVON VITERY	05	1
VOTOS EN BLANCO		2
VOTOS NULOS		0
VOTOS NO MARCADOS		0
TOTAL DE VOTOS		140

En ese orden, el Consejo Directivo en sesión del 04 de marzo de 2026 conformó la terna de acuerdo a las disposiciones del artículo 34 del Estatuto General como sigue:

- NILSA ANDREA SILVA CASTILLO**, Identificada con cedula de ciudadanía No. 69.008.583 postulada por el estamento estudiantil, con 833 votos.
- DIANA MILENA CARDOZO CUARÁN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.177.346, postulada por el estamento docente, con 21 votos que es la aspirante que le sigue en votación a quien obtuvo la mayor votación en el estamento docente y quedo postulado por el estamento estudiantil de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.
- AUSBERTO RODRIGO FAJARDO** con cedula de ciudadanía No 18.126.927, postulado por el mayor valor porcentual resultante de la ponderación de las votaciones de los estamentos estudiantil y docente: 15,94%. de acuerdo con la fórmula matemática

CONSEJO DIRECTIVO

Página 3 | 3

establecida en el numeral 3 del artículo 34 del Estatuto General y demás disposiciones reglamentarias

En sesión realizada el día seis (06) de marzo de 2026, el Consejo Directivo, en cumplimiento del cronograma establecidos en el Acuerdo No. 42 de 2026 y con fundamento en el literal r) del artículo 17 del Estatuto General, decidió por unanimidad designar como Rectora de la Institución Universitaria del Putumayo a NILSA ANDREA SILVA CASTILLO identificada con C.C. No. 69.008.583 de Mocoa por un periodo de cuatro (04) años contados a partir de la fecha de su posesión.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Designar como Rector de la Institución Universitaria del Putumayo a NILSA ANDREA SILVA CASTILLO identificada con C.C. No. 69.008.583 de Mocoa, para un período de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO 2. El designado deberá manifestar por escrito su aceptación o negativa al cargo, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación y tomar posesión del cargo, en sesión ordinaria o extraordinaria de la institución.

ARTÍCULO 3. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a NILSA ANDREA SILVA CASTILLO identificada con C.C. No. 69.008.583 de Mocoa.

ARTÍCULO 4. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la dependencia de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Institución, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).


DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA
Presidente Consejo Directivo


MARTIN JAVIER CAICEDO
Vicerrector Académico Ad Hoc